

FERRO SPAIN S.A.
ORDEN DE COMPRA
CONDICIONES GENERALES DE COMPRA
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Aceptación

FERRO SPAIN, S.A. (en adelante el CLIENTE) de forma expresa limita y somete el pedido y su aceptación a los términos y condiciones en él contenidos, así como en los anexos que se acompañan.

Contrato

El pedido, incluyendo los términos y condiciones contenidos o referidos en el mismo, constituye el completo y total acuerdo entre el CLIENTE y el PROVEEDOR. Las ofertas o propuestas del PROVEEDOR no afectarán a la validez de los presentes términos y condiciones, a menos que específicamente se acuerde lo contrario y ningún acuerdo o arreglo que modifique los citados términos y condiciones obligará al CLIENTE, a no ser que reconozca dicha modificación inequívocamente por escrito y mediante la firma de su representante autorizado.

Publicidad

El PROVEEDOR, sin el previo consentimiento escrito del CLIENTE, no propagará ni publicará en forma alguna el hecho de haber contratado o suministrado al CLIENTE los materiales y/o servicios objeto del pedido.

Ley Aplicable

La venta de los bienes objeto del pedido se gobernará por las leyes mercantiles españolas vigentes en la provincia de Castellón (Comunidad Valenciana, España).

Cesiones y Subcontrataciones

El PROVEEDOR no cederá ninguno de sus derechos y obligaciones contraídas en virtud del pedido sin el previo consentimiento del CLIENTE. La adquisición de materiales comprados normalmente por el PROVEEDOR o pedidos por éste en virtud del pedido, no tendrá la consideración de encargos o subcontratos. El PROVEEDOR expresamente se compromete a que no comunicará en forma alguna a terceros, ni durante los procesos de oferta y producción de los bienes y servicios objeto del pedido ni posteriormente, las especificaciones, dibujos u otros datos facilitados por el CLIENTE ni los productos derivados de tales datos.

Facturación

Las facturas deberán ser enviadas por duplicado al CLIENTE (Departamento de Contabilidad). El PROVEEDOR conservará la documentación (albaranes de entrega debidamente firmados) de las entregas realizadas al transportista o al empleado del CLIENTE para la verificación de discrepancias.

En el caso que el PROVEEDOR tenga firmado un contrato de autofactura y / o facturas EDI con el CLIENTE prevalecerá lo expresado en dicho Contrato en todo lo referente a este apartado.

Información Confidencial

EL PROVEEDOR se compromete a no divulgar a persona alguna fuera de sus empleados, por un período de tres años a partir de la recepción del pedido, así como a no utilizar para propósito alguno que no sea el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del pedido, cualesquiera informaciones recibidas del CLIENTE en virtud del pedido que hayan sido entregadas al PROVEEDOR por el CLIENTE y que no estén disponibles públicamente por otros medios lícitos. A la terminación del pedido, el PROVEEDOR habrá de devolver al CLIENTE, salvo que el CLIENTE le indicara lo contrario, cuantos dibujos, muestras, diseños u otro material recibido del CLIENTE contenga la citada información confidencial. El PROVEEDOR, así mismo, conviene en no entregar al CLIENTE cualesquiera informaciones que el PROVEDOR considere confidenciales, entendiéndose en consecuencia que toda información que recibe el CLIENTE no es de carácter confidencial.

Protección de Datos

El PROVEEDOR se compromete a cumplir escrupulosamente la vigente legislación española y

europea en materia de protección de datos, no utilizando los datos personales que pueda recibir del CLIENTE para finalidades diferentes de la ejecución del pedido ni transfiriéndolos a terceros en modo alguno salvo para dicha finalidad, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir la misma y con exigencia a los mismos de un compromiso idéntico.

Gratificaciones

Ningún empleado del CLIENTE o miembro de su familia aceptará obsequio o gratificación alguna por parte del PROVEEDOR o presunto PROVEEDOR, quien deberá abstenerse de emprender iniciativas de esta clase. Tales ofrecimientos serán interpretados como tendentes a influir las relaciones entre el CLIENTE y el PROVEEDOR.

Materiales del Cliente

Todos los materiales vendidos o entregados por el CLIENTE al PROVEEDOR para ser incorporados al trabajo encargado por el CLIENTE se utilizará únicamente para dichos fines.

Trabajo no Presupuestado

El PROVEEDOR deberá recabar la aprobación escrita previa del CLIENTE respecto a todo trabajo que no haya sido presupuestado.

Envíos

Los envíos deberán efectuarse de acuerdo a las condiciones expresadas en el pedido.

Todos los materiales remitidos deberán llegar debidamente identificados y acompañados de un albarán o nota de entrega en el que se indique claramente la mercancía y número correspondiente de nuestra referencia, así como el número de nuestro Pedido y nombre del Departamento o División de destino.

Los embalajes deberán llevar indicado el número de pedido del CLIENTE, así como el peso y/o la cantidad. El CLIENTE no atenderá ningún cargo en concepto de empaquetado, a no ser que se acuerde expresamente otra cosa por escrito.

De acuerdo a la naturaleza del material y de la legislación vigente, los embalajes deben de tener en lugar visible las correspondientes etiquetas de riesgo / seguridad.

Las mercancías deberán ir acompañadas del correspondiente certificado de análisis de calidad.

Patentes y derechos de propiedad intelectual e industrial

El PROVEEDOR resolverá o defenderá a sus expensas (y pagará cualesquiera daños, perjuicios, indemnizaciones, costas o multas que resulten) cuantas demandas o reclamaciones sean interpuestas contra el CLIENTE, sus colaboradoras, participadas o filiales, o contra sus respectivos clientes, por la infracción o alegación de infracción por los bienes o servicios suministrados en virtud del pedido o por cualquier parte de los mismos, de derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial o patentes (incluyendo modelos de utilidad y diseños registrados) que se hubiesen reconocido o se reconocieran o pudieran de algún otro modo hacerse valer en España o en cualquier otro territorio donde el CLIENTE o sus compañías colaboradoras, participadas o filiales hubiera de hacer uso de los mismos.

El CLIENTE, a petición del PROVEEDOR, indicará los países en los cuales el CLIENTE, sus compañías colaboradoras, participadas o filiales hubieran de hacer uso de los productos o servicios suministrados.

Precios

Los precios consignados se entienden fijos, no admitiéndose revisiones por concepto alguno salvo que hayan sido previamente aceptados por escrito por el cliente.

Calidad

El material objeto del pedido está sujeto a la inspección y aprobación del CLIENTE, dentro de un período de tiempo razonable que variará en función del producto o servicio concreto de que se trate.

FERRO no asume la obligación de analizar los productos, siendo responsabilidad del suministrador que tales productos tengan la riqueza y demás características pactadas o, no mediando pacto, las estándar aceptadas por el uso general, así como que no contengan impurezas ni contaminaciones. Todos los materiales estarán garantizados en cuanto a sus especificaciones y

calidad por el vendedor. De no reunir las especificaciones requeridas, el material podrá ser devuelto por cuenta y riesgo del PROVEEDOR.

El pago no significará una aceptación de dicho material ni perjudicará el derecho del CLIENTE a inspeccionarlo o a utilizar los recursos que crea conveniente.

Entregas

Las entregas deberán ser hechas dentro de las fechas establecidas en el pedido. En el supuesto de que dichas fechas no sean cumplidas, el CLIENTE se reserva el derecho de anular el pedido y/o de efectuar la devolución del material por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, en caso de recibirlo después de las fechas solicitadas. Asimismo el cliente podrá contratar libremente con terceros los bienes y/o servicios objeto del pedido y cargar al PROVEEDOR las pérdidas y daños y perjuicios que la demora le haya provocado, a no ser que el retraso en la entrega se deba estrictamente a causas de fuerza mayor justificada y completamente ajena al comportamiento del PROVEEDOR.

Impuestos

Los impuestos que sean de aplicación a este contrato se satisfarán por la parte que en cada caso corresponda conforme a lo que las leyes fiscales indiquen en el momento del devengo de cada impuesto concreto.

Herramientas

Las herramientas y/o equipos de cualquier clase de las que se valga el PROVEEDOR para la elaboración de los materiales del CLIENTE deberán ser reparadas y renovadas por el PROVEEDOR y a sus expensas.

Instrucciones para el Transporte

Conocimiento de embarque: El original de éste o del documento equivalente de envío deberá acompañar a la factura.

Acarreo: No se permitirá ningún cargo al CLIENTE por este concepto a no ser que se acuerde lo contrario. Flete: El PROVEEDOR se compromete a pagar todos los gastos de transporte a no ser que se acuerde previamente por escrito lo contrario.

Seguro: El PROVEEDOR conviene en pagar los gastos del seguro.

El material deberá estar perfectamente embalado para el transporte, cumpliendo con las normas de seguridad vigentes. Se identificarán los envases con sus correspondientes etiquetas de riesgos, seguridad y manipulación, acompañando a dicha documentación las medidas a tomar en caso de accidente.

Condiciones Laborales

El PROVEEDOR se compromete a que en la realización del pedido, se cumplirán las disposiciones laborales de aplicación. Asimismo se compromete al pago de los salarios, seguros sociales, mutualidades laborales, y a cumplir con cuantas otras obligaciones o cargas (incluyendo la seguridad y salud en el trabajo) se deriven de la relación laboral con el personal por él empleado en la realización del pedido, que estará en todo momento bajo su exclusiva dirección y supervisión.

Responsabilidades

El PROVEEDOR indemnizará y liberará de toda responsabilidad al CLIENTE por cualquier reclamación que pudiera surgir y que tenga su origen o causa en el producto o servicio suministrado y le defenderá a sus expensas frente a cualquier reclamación, litigio o pleito que pueda surgir por esta causa.

Si, como consecuencia de no ajustarse el producto o servicio a las especificaciones del pedido, o por contener impurezas, o estar el producto contaminado, se produjera perjuicio en el producto terminado de FERRO, el PROVEEDOR se obliga:

- Si el producto terminado no hubiera salido de la fábrica de FERRO: a abonar a FERRO el valor del producto terminado.

- Si el producto terminado hubiera sido ya utilizado por el cliente/s de FERRO: a abonar a FERRO el valor del producto terminado y asimismo a asumir directamente la compensación de los daños y perjuicios causados al cliente/s de FERRO.

Tribunales Competentes

Para cualquier controversia o litigio que pudiera surgir en relación con el pedido o el suministro de los productos o servicios, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Castellón de la Plana (Comunidad Valenciana, España), con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.